



REGLAMENTO DE TRANSFERENCIA PÚBLICO – PRIVADA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO PISCÍCOLA EN LOS DISTRITOS 6, 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SUCRE”



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SUCRE

DECRETO EDIL N° 207/2025
FECHA: 15 DE AGOSTO DE 2025



REGLAMENTO DE TRANSFERENCIA PÚBLICO – PRIVADA PARA EL PROYECTO
“MEJORAMIENTO PISCÍCOLA EN LOS DISTRITOS 6, 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SUCRE”

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO) El presente Reglamento tiene por objeto regular y establecer los procedimientos de transferencias público – privada, en el marco del Convenio Intergubernativo de Financiamiento para la ejecución del proyecto “Mejoramiento Piscícola en los Distritos 6, 7 y 8 del Municipio de Sucre” suscrito entre el Fondo de Desarrollo Indígena (FDI) y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (GAMS).

ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN) El presente Reglamento es responsabilidad de los servidores públicos del GAMS, en el ámbito de sus competencias y atribuciones. Asimismo, de los beneficiarios del proyecto “Mejoramiento Piscícola en los Distritos 6, 7 y 8 del Municipio de Sucre”, financiado por el Fondo de Desarrollo Indígena (FDI).

ARTICULO 3. (BASE LEGAL) El presente Reglamento, se rigen y se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 1178 de 20 de Junio de 1990 de Administración Control Gubernamentales.
- c) Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.
- d) Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.
- e) Ley N° 1493 Ley de 17 de diciembre de 2022 Ley del Presupuesto General del Estado - Gestión 2023
- f) Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios
- g) Decreto Supremo N° 3186 del 17 de mayo de 2017, Autoriza al Fondo de Desarrollo Indígena, transferir recursos para la ejecución de programas y proyectos de obras de infraestructura y/o adquisición de bienes.

ARTÍCULO 4. (DEFINICIONES) Para efectos del presente reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

- 1. **Convenio:** Es el instrumento jurídico que formaliza la relación entre el Gobierno Municipal de Sucre y la organización económico-productiva beneficiaria de la transferencia pública-privada, estableciendo los derechos y obligaciones recíprocos para la ejecución del proyecto y/o programa.
- 2. **Organización económico-productiva:** Es toda forma organizativa legalmente constituida que realiza actividades económicas y productivas en el ámbito rural o urbano.
- 3. **Programa:** Es el conjunto articulado e integrado de proyectos y/o actividades orientados a alcanzar objetivos específicos dentro de una política pública o sectorial.
- 4. **Proyecto:** Es el conjunto coherente y coordinado de actividades que se realizan con recursos limitados para alcanzar un resultado esperado en un plazo determinado.
- 5. **Transferencia público-privada:** Es la entrega de recursos públicos en efectivo y/o en especie a organizaciones económico-productivas, con el fin de financiar parcial o totalmente proyectos y/o programas orientados al desarrollo productivo y económico del municipio.

CAPÍTULO II
DE LOS BENEFICIARIOS

ARTICULO 5. (BENEFICIARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO) Los beneficiarios de las transferencias público – privadas son las familias de las comunidades de los Distritos 6, 7 y 8, pertenecientes al Municipio de Sucre, mismas que se distribuyen de manera enunciativa y no limitativa conforme al siguiente detalle:

DISTRITO	COMUNIDAD	N° DE BENEFICIARIOS	N° DE COMUNIDADES
D6 (Represa)	▪ LLINFI ▪ LOMA GRANDE	103	13



	LOMA GRANDE ALTA “B” ALTO ARUNI CHAUPI LLINFI SIETE CASCADAS PATA LAJASTAMBO CRUCE ARUNI “B” MOLLE GRANDE VALLE GRANDE ARUNI VUELTA GRANDE NACIONES UNIDAS LLINFI CAPITAL		
D7	MELONARCITO	13	4
	EL CHACO(QUIÑAL)	13	
	CHUQUI	5	
	MARA PAMPA	7	
D8	PUNILLA	7	6
	VILLA VISTA	7	
	TUMPECA	3	
	LECOPIYA	5	
	CUYULI	5	
	JANAK K'UCHU	12	
TOTAL		180	23

ARTÍCULO 6. (REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA)

- I. Los beneficiarios establecidos en el artículo anterior deberán presentar al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre los siguientes documentos:

1. Solicitud dirigida al Secretario Municipal de Desarrollo Económico del GAMS.

2. Fotocopia del documento de identidad del representante.

3. Fotocopia simple del documento de identidad de los beneficiarios.
- II. En el caso de unidades que incluyen varias comunidades, como la represa, deberá ser firmado por la centralía.

ARTICULO 7. (OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS) Las obligaciones que asumen los beneficiarios del proyecto son las siguientes:

1. Responsabilizarse por la utilización adecuada de los bienes transferidos por el GAMS, para el objeto del proyecto.

2. Administrar con responsabilidad y eficiencia los bienes transferidos.

3. Cumplir los objetivos del proyecto, los cuales serán evaluados por los técnicos del GAMS.

4. Presentar los requisitos que sean determinados por el GAMS.

5. Otros que están establecidos en el convenio suscrito con el FDI.

CAPITULO III

DE LA TRANSFERENCIA PÚBLICO- PRIVADA

ARTÍCULO 8. (DE LA TRANSFERENCIA Y EJECUCION)

- I. El Fondo de Desarrollo Indígena mediante Convenio FDI/CONV N° 260/2017 transfiere recursos económicos al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre para la ejecución del proyecto “Mejoramiento Piscícola en los Distritos 6, 7 y 8 del Municipio de Sucre”.
- II. El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a través de la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico transferirá recursos en insumos, materiales y equipos a los beneficiarios mediante actas de entrega.

ARTICULO 9. (ALCANCES DE LA TRANSFERENCIA) Los beneficiarios del proyecto “Mejoramiento Piscícola en los Distritos 6, 7 y 8 del Municipio de Sucre”, recibirán bienes de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD
Compuertas metálicas	Compuerta metálica de desagüe 100 mx0.24m E=3MM	PIEZA	6
	Compuerta metálica de desagüe 0.90 mx0.70m PLANCHA E=3MM	PIEZA	2
	Compuerta metálica de desagüe 0.70 mx0.70m PLANCHA E=3MM	PIEZA	4
Material de ferretería	Politubo de 2"	m	504
	Tubería pvc e-40 d=4"	m	565.94
Equipamiento	Refrigerador 200 litros	PIEZA	10
	Malla de arrastre	PIEZA	10
	Malla Pollera/Tarrafa	PIEZA	10
	Bolsa de manejo de alevines	PIEZA	10
	Canoa de Aluminio	PIEZA	1
	Remo	PIEZA	2
	Dispositivo Flotación tipo Chaleco	PIEZA	10
	Motobomba lodera de 4" más accesorios.	Eq	1
Kit de reactivos	Reactivos para el análisis del agua.	Kit	9
Rotafolios	Rotafolios con 5 páginas de 1.20x1m	PIEZA	9
Banners	Banners 2 x 1.20 m	PIEZA	10

ARTÍCULO 10. (USO Y DESTINO DE LA TRANSFERENCIA) Los recursos transferidos en insumos, materiales y equipos a los beneficiarios serán utilizados para el funcionamiento de las unidades productivas, dando continuidad a la producción y comercialización de carne de pescado.

ARTÍCULO 11. (PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA TRANSFERENCIA PÚBLICO-PRIVADAS) Para ejecución la transferencia publico privada seguirá el siguiente conducto procedimental:

1. Una vez aprobado el Reglamento de Transferencia Público – Privada para el Proyecto “Mejoramiento Piscícola en los Distritos 6, 7 y 8 del Municipio de Sucre”, mediante Decreto Municipal, la SMDE solicitará a los beneficiarios los requisitos establecidos en el Artículo 6 del presente reglamento.
2. Los beneficiarios deberán presentar al Secretario Municipal de Desarrollo Económico, mediante nota formal, toda la documentación requerida dentro de los plazos establecidos para tal efecto.
3. El Secretario Municipal de Desarrollo Económico remitirá toda la documentación recepcionada a la Dirección de Desarrollo Productivo y Empresarial, para que el área responsable proceda con la valoración, el análisis y la posterior formalización de la transferencia, conforme a lo establecido en el presente reglamento y con todos los respaldos correspondientes.
4. La Dirección de Desarrollo Productivo y Empresarial a la conclusión de la formalización y ejecución de la transferencia público – privada deberá realizar todos los procesos administrativos de cierre que correspondan conforme a las finalidades y objetivos del convenio suscrito entre el Fondo de Desarrollo Indígena (FDI) y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (GAMS).

ARTÍCULO 12. (CONTROL)

- I. El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, cuando corresponda, realizará control a las Transferencias Público - Privada a través de la Unidad de Auditoría Interna a objeto de garantizar la eficiencia y transparencia.
- II. Las Transferencias Público - Privada estarán sujetas al control posterior en las instancias correspondientes.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. - El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre a través de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico, podrá solicitar y efectuar las modificaciones, ajustes y complementaciones al presente reglamento de acuerdo a las necesidades.

ANEXO 1

NOTA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA

Sucre, ____ de _____ 2025

Señor:

HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

Presente.-

Ref.- SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PUBLICO - PRIVADA PROYECTO MEJORAMIENTO PISCÍCOLA EN LOS DISTRITOS 6, 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SUCRE

Señor Alcalde,

Al haber concluido con el proyecto de **Mejoramiento Piscícola en los Distritos 6, 7 y 8 del Municipio de Sucre**, solicitamos a su autoridad realizar todas las gestiones para la transferencia público - privada de los bienes generados en el marco del proyecto.

Sin otro particular.

Atentamente,

ANEXO 2

ACTA DE ENTREGA

PROYECTO: “MEJORAMIENTO PISCÍCOLA EN LOS DISTRITOS 6, 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SUCRE”

Departamento: Chuquisaca	Municipio: Sucre	Comunidad:	
Beneficiario		N° de C.I.	

El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre como entidad ejecutora en cumplimiento al convenio Intergubernativo de financiamiento para la ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO PISCÍCOLA EN LOS DISTRITOS 6, 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SUCRE” F.D.I N° 260/2017, y REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS PÚBLICO – PRIVADA, hace la entrega de insumos de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE POR BENEFICIARIO

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD POR BENEFICIARIO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Por otra parte, el beneficiado señala conocer los contenidos, objetivos y resultados del proyecto, por lo que se compromete a emplear los materiales entregados en la implementación y de esta manera cumplir los fines señalados dentro del programa.

La presente acta tiene carácter de declaración jurada.

Sucre,.....de.....De 2025

Firma del Técnico GAMS

Recibí conforme